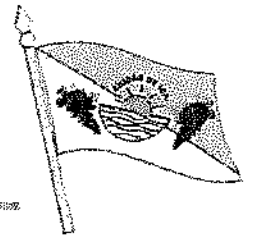




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MPI

ICA, 24 DE ENERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 24 de enero 2023, el pedido formulado por la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza sobre la Creación del Fondo Editorial Municipal de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 24 de enero del 2023, en la Estación Pedidos, la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, solicitó la Creación del Fondo Editorial Municipal de Ica, el mismo que pasó a la Orden del Día en la que se sustentó la necesidad de contar con dicho Fondo Editorial, cuyo objetivo general es contribuir a la difusión y democratización del conocimiento literario, científico, humanístico y tecnológico, que debe incluirse como una actividad de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte, el mismo que deberá contar con el Informe Técnico, el Informe Legal y el Informe Presupuestal, para posteriormente ser elevado a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes; quienes deberán emitir el Dictamen correspondiente, para luego ser elevado al Pleno del Concejo Municipal de Ica para su aprobación o desistimiento.

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, al momento de referirse a dicho pedido formulado por la regidora Leydy Loayza Mendoza, solicitó al Pleno del Concejo Municipal que era indispensable primero: Declarar de Necesidad Pública la Creación del Fondo Editorial Municipal de la provincia de Ica, ya que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, por lo que es necesario se fomente el fortalecimiento de la educación y la cultura, para lo cual es necesario difundir la creación intelectual, la promoción de la investigación y el apoyo a los autores y escritores de la provincia de Ica.

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria del 24 de enero del 2023, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó el siguiente:

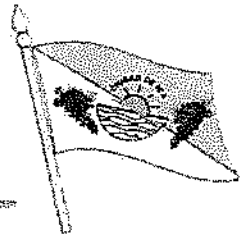
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de interés y necesidad pública, la Creación del **FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ICA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la comuna iqueña.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte, la elaboración del Informe Técnico, el Informe Legal y el Informe Presupuestal en coordinación con las Gerencias que correspondan, para posteriormente ser elevado a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, quienes deberán emitir el Dictamen correspondiente, para luego ser elevado al Pleno del Concejo Municipal de Ica para su aprobación o desistimiento.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de: Desarrollo Social, Asesoría Jurídica y Presupuesto, Planificación y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente dispositivo municipal con las formalidades de Ley y que la Subgerencia de Logística e Informática lo publique en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

